MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo conductor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para **"CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026"**. con el objetivo de disponer de los servicios de producción artística, técnica y logística necesarios para la correcta ejecución del evento, promoviendo la difusión y puesta en valor de las tradiciones, costumbres y expresiones culturales de la comuna, así como el acceso de la comunidad a actividades artísticas y culturales. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, para la contratación denominada **"CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUÍNOA 2026"**, de conformidad con los requerimientos y antecedentes que forman parte del respectivo proceso licitatorio.

APRUEBASE las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus respectivos anexos, que regirán el proceso de Licitación Pública individualizado precedentemente, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales y administrativos que correspondan.

TVUS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/G4Omnivnk1aRkvh
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DESIGNASE la Comisión Evaluadora encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública denominado "CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUÍNOA 2026", la que estará integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- Sra. Karen Poveda Marín, Encargada de Programas Sociales.
- Sr. Francisco Valdivia Donoso, Encargado de la Oficina de Cultura.
- Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora de Desarrollo Comunitario.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios designados, integrará la Comisión quien legalmente lo subrogue en el respectivo cargo, de conformidad con la normativa vigente.

IMPUTESE el gasto que demande la presente contratación a la Cuenta Presupuestaria N.º 215-22-08-011-000-000, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", correspondiente al programa "Fiesta Costumbrista y Semana de Aniversario", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo.-

TVUS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/G4Omnivnk1aRkvh
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CARATULA LICITACIÓN

1. CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026

2. DIDECO, Departamento de Cultura

3. ${anio}

4. Licitación pública para la contratación del servicio de producción artística y técnica de la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026, que contempla la provisión de infraestructura, equipamiento técnico, iluminación, sonido, escenario, pantallas LED, generadores eléctricos, personal técnico, artistas y demás servicios necesarios para el correcto desarrollo del evento, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026.

1. OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen por finalidad regular el proceso de licitación, evaluación, adjudicación y contratación del servicio denominado **"Contratación de Producción Artística y Técnica para la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026"**, requerida por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, a través del Departamento de Cultura.

La contratación tiene por objeto disponer de los servicios necesarios para la producción, coordinación, implementación y ejecución técnica y artística de la Fiesta Costumbrista de Requínoa, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en la programación municipal, de acuerdo con las condiciones, requerimientos técnicos, plazos y demás exigencias establecidas en las presentes Bases.

El servicio deberá considerar todos los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para la correcta ejecución de la actividad, de conformidad con las especificaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes que formen parte del proceso de contratación.

2. PROPONENTES

Podrán presentarse en este proceso todas aquellas empresas del rubro, que se encuentren inscritos como proveedores en el registro nacional de www.chileproveedores.cl

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato**.**

a) Los proponentes deben encontrarse inscritos con su documentación al día en el registro chile proveedores.
b) Los proponentes que participen de este proceso deben cotizar de acuerdo a lo señalado en los requerimientos o condiciones establecidas por el servicio.
c) Al momento de aceptar orden de compra en el portal se hace responsable del servicio aceptado.
d) Será requisito que se oferte y se adjunte archivo de las especificaciones requeridas en punto 9.
e) Toda orden de compra tiene un estado, el cual para dar curso a la adquisición deberá ser aceptado en el portal, de lo contrario atrasará la cancelación de esta
f) Los proponentes que no cumplan con estas condiciones no podrán optar a alguna adjudicación

3. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto referencial disponible para esta licitación es de $ 65.000.000, imputado al ítem 215.22.08.011 de Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Fiesta costumbrista y semana de aniversario, del presupuesto municipal vigente.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades se dará a conocer en portal www.mercadopublico.cl

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio www.mercadopublico.cl.

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responder las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que se formulen se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas.

6. COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuará la coordinación en materias técnicas y administrativas, en el Departamento de Cultura.

7. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

a) Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Salvo en los casos indicados de acuerdo al artículo N° 115 numeral N° 3 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.
b) La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
c) La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

8. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

8.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Identificación completa del oferente según formato **(Anexo N° 1)** (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).

b) Nueva Declaración Jurada para participar en proceso de compras **(Anexo N° 2)**

c) Programa de Integridad y Ética Empresarial **(Anexo N° 5)**

d) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente

e) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal

f) Seguro Obligatorio: **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros** vigente durante todo el período de ejecución del servicio, incluyendo las etapas de montaje, operación y desmontaje.
g) Seguro obligatorio: **Póliza de Seguro contra Incendio** vigente durante todo el período de ejecución del servicio, incluyendo las etapas de montaje, operación y desmontaje

* **Ambos seguros son de carácter obligatorio y excluyente para la postulación**. La no presentación de cualquiera de las pólizas señaladas en las letras e) y f), o la presentación de una póliza que no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, será causal de inadmisibilidad de la oferta, quedando el oferente excluido del proceso de evaluación.

8.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Formato detalle oferta económica **(Anexo N° 3),** completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto. con el detalle de lo solicitado en el punto 9, de no ser presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

8.3. Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

a) Según Punto N° 9 “Especificaciones técnicas que se requieren”
b) Experiencia, **Anexo N°4**

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS

9.1 PRODUCCIÓN TÉCNICA

Considerar que la propuesta técnica será excluyente, por lo cual aquel oferente que no cumpla con los requerimientos técnicos solicitados en el detalle, su oferta no será considerada para la respectiva evaluación y será declarada inadmisible en el proceso.

El oferente deberá considerar la provisión, transporte, montaje, operación, mantención, soporte técnico permanente, desmontaje y retiro de todos los equipos, estructuras y recursos humanos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades contempladas en la celebración de Fiesta costumbrista Requinoa 2026.

Las marcas señaladas en las presentes especificaciones son referenciales y tienen por objeto establecer un estándar mínimo de calidad, pudiendo ofertarse equipos equivalentes o superiores.

Contratación de lo siguiente:

Producción Técnica y Artística para los días 28 y 29 de Noviembre del 2026 en el estadio Municipal de Requínoa ubicado en calle Emilio Valdés #200, para Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

FICHA TECNICA ESCENARIO

SISTEMA DE SONIDO PARA 5.000 PERSONAS

9.1.1 SONIDO SALA

UNIDAD	MARCA	CANTIDAD
LINE ARRAY	RCF o Similar	20
SUB-BAJOS	Morrison o Similar	12
FRONT FILL	RCF o Similar	4

9.1.2 CONSOLA DIGITAL

MODELO	MARCA
M32	Midas o similar
SC48	Venue o similar

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

9.1.3 MONITORES

UNIDAD	MARCA	CANTIDAD
MONITOR DE PISO	D&B o similar	17
IN EAR	SENNHEISSER o similar	08
SUB BAJO	JBL o similar	04
DRUM FILL	JBL o similar	01
SIDE FILL	RCF o Similar	02

Cajas directas

Las necesarias para cumplir fichas técnicas de artistas de fama nacional y artistas locales.

Micrófonos

Los necesarios para cumplir fichas técnicas de artistas de fama nacional y bandas locales.

Multipar

Los necesarios para cumplir fichas técnicas de artistas de fama nacional y bandas locales. Clam, atriles de micrófono, pasa cables etc.

Montaje de sonido para conjunto folclórico, detallado en solicitud de artista. Este montaje sonoro debe ser en segundo escenario montado por el municipio a metros del escenario principal

9.1.4 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (la descripción de marcas es referencial)

01 SWITCH TELEVISION ATEM STUDIO BLACKMAGIC
04 CAMARAS PROFESIONALES FULL HD INALAMBRICAS
01 CAMARA PROFESIONAL PARA BACKSTAGE
02 CAMARAS GO PRO
01 DIRECTOR DE TELEVISION
04 CAMAROGRAFOS
01 MACKBOOK PRO
01 CAPTURADORA DE VIDEO
01 GRABADORA SIN COMPRESION BLACK MAGIC HYPERDECK
04 SPLITTER HDMI PARA MULTIPLICAR SALIDAS DE VIDEO
05 INTERCOM INALAMBRICOS IN EAR
01 PROCESADOR IN AUDIO Y CONVERSION ANALOGO DIGITAL
GRABACION FULL HD O 4K
CONEXIONES Y CONVERSORES CON FLOJO SDI
MOVIL DE TRANSMISION

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

9.1.5 BACKSTAGE

01 PANTALLA LED DE 3MTS X 2 MTRS (MINIMO)
02 SPLITTER HDMI
01 NOTEBOOK
01 RETORNO DE AUDIO
01 RETORNO DE SEÑAL VIDEO MONITOR LED AUTOPORTADO
02 MICROFONOS FIJO PARA ANIMADORES DE BACKSTAGE
01 ILUMINACION PROFESIONAL PARA EL SET
02 TARIMAS PARA SET
CONTEMPLAR CARPA O SECTOR ADECUADO PARA TRANSMISION

9.1.6 ESTRUCTURAS

MODELO	METROS	MEDIDA	CANTIDAD
TRUSS	1.20 MTS	30 X 30	5
TRUSS	2.0 MTS	30 X 30	5
TRUSS	3.0 MTS	30 X 30	9
TRUSS	3.0 MTS	50 X 50	12
CUBOS		60 X 60	8

ESTRUCTURAS TRUSS, LA DESCRIPCIÓN ES REFERENCIAL

MODELO	DETALLE	CANTIDAD
TECLE	1 ½ TONELADA	04
TECLE	½ TONELADA	12
TECLE	1 TONELADA	12
MOTORES	1 TONELADA	04

9.1.7 ILUMINACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE MARCAS ES REFERENCIAL

MODELO	MARCA	DETALLE	CANTIDAD
SUN LIGHT	SUN LIGHT	2.500 W.	01
ELIPSOS	LA GAME	750 W. 26° -36°	07
PAR LED	LA GAME	15 W.	30
MINI BRUT	BLINDER	2 LAMPARAS	06
MINI BRUT	BLINDER	4 LAMPARAS	04
BARRAS LED	LA GAME	16 X 3 W.	12
STROBO	GENI	2000 W.	02
BEAM	ISOLUTION 7R	230 W.	08
BEAM	ISOLUTION 10R	280 W. HIBRIDA	08
MAQUINAS HUMO	ANTARI	1000 W	04

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

FRESNELES	DESISTI	2.000 W	04
MAQUINA CO2	CHANGIN	2.000 W	04
PAR 64	GENERICO	1.000 W	12
CABEZAS MOVILES	MATRIX	9X10 W	08

CONSOLA DE ILUMINACION

MODELO	CANTIDAD
CONSOLAS DE ILUMINACION	2

*** Tableros trifásicos, los necesarios para el buen funcionamiento de los sistemas.**

9.1.8 TRABAJADORES

La empresa adjudicataria deberá garantizar que todo el personal que participe en las labores de montaje, instalación, operación y desmontaje de escenarios, estructuras, sistemas de iluminación, pantallas LED y equipos de sonido cuente con los elementos de protección personal adecuados a los riesgos de cada actividad, incluyendo los equipos especializados para trabajos en altura, cuando corresponda.

9.1.9 SONIDO Y ALIMENTACION DE BANDA O AGRUPACIÓN MUSICAL NACIONAL ADICIONAL CONTRATADA DIRECTAMENTE POR LA MUNICIPALIDAD

El proveedor deberá considerar dentro de la prestación de producción técnica y logística la atención de una (1) banda o agrupación musical de reconocimiento y trayectoria nacional, cuya contratación artística será realizada directamente por la Ilustre Municipalidad de Requínoa y que participará en el marco de la actividad.

Asimismo, el proveedor deberá contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para implementar y ejecutar íntegramente el rider técnico de la banda o artista contratado directamente por la Municipalidad, incluyendo todos los requerimientos de sonido, iluminación, escenario, backline, conexiones, microfonía, monitoreo y demás elementos técnicos que sean necesarios para el correcto desarrollo de su presentación.

Para estos efectos, se adjunta a las presentes bases el respectivo rider técnico de la banda o artista contratado por la Municipalidad, el cual deberá ser revisado previamente por los oferentes, quienes deberán considerar en sus propuestas todos los requerimientos técnicos y operativos que de dicho documento se desprendan.

Será de responsabilidad del proveedor asegurar la compatibilidad y disponibilidad de los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución de las presentaciones, debiendo efectuar, cuando corresponda, las coordinaciones técnicas previas con los artistas, sus representantes y/o equipos de producción.

Asimismo, el proveedor deberá considerar y proporcionar la alimentación correspondiente para un total de cuarenta personas (40) personas asociadas a la banda o agrupación musical adicional, de acuerdo con las condiciones y horarios que sean informados oportunamente por la Municipalidad o por la producción de la agrupación.

Todos los costos asociados al cumplimiento de esta obligación deberán encontrarse incluidos en la oferta económica presentada por el oferente, no pudiendo generar cobros adicionales para la Municipalidad.

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

La implementación de estos requerimientos deberá coordinarse oportunamente con la Unidad Técnica Municipal y con la producción de la banda o agrupación, de manera de garantizar la correcta ejecución de las pruebas técnicas y de la presentación artística.

9.1.10 GENERADORES

Generadores con operador a cargo, eléctrico de turno y combustible.

GENERADORES	**CANTIDAD**
100 KVA	03

Disponibles y operativos para que funcionen todos los sistemas en los horarios necesarios de pruebas de sonido y Shows, generador con operador a cargo, eléctrico de turno y combustible.

9.1.11 PANTALLA LED, LA DESCRIPCION ES REFERENCIAL

Modelo	Marca	cantidad	Pixeles
Indoor	P6	48	128 x 128 pix.
Indoor	P6	72	57 x 57 pix.
Indoor	P4	220	50 x 50 Pix.

Solicitud	**Detalle**	**Cantidad**
Visualista	Turno Completo	02
Capturadora	Matrox Triple Head	01
Software	Modul8	02
Procesadores	Scaler Magnanime	04
Procesadores	4K	02
Layher	Torres	20

***** El proveedor deberá disponer de un visualista durante toda la jornada de realización del evento, quien será responsable de la operación, reproducción y manejo de los contenidos visuales requeridos para el correcto desarrollo de la actividad.

Asimismo, deberá considerar la elaboración y adaptación de diseños gráficos institucionales y municipales asociados al evento, los cuales deberán encontrarse disponibles para la organización durante toda la jornada.

El servicio deberá contemplar, además, la elaboración o adaptación de material gráfico para las agrupaciones culturales, artistas locales, emprendedores y demás participantes de la actividad que no cuenten con material visual propio, de acuerdo con los requerimientos que sean solicitados por la organización.

El proveedor deberá coordinar previamente con la Municipalidad los formatos, contenidos, logotipos institucionales y demás elementos gráficos que deban incorporarse en las piezas visuales, asegurando que estos mantengan una presentación acorde con la identidad institucional del municipio y con las características del evento.

9.1.12 ESCENARIO

El proveedor deberá considerar la provisión, instalación, montaje, operación y desmontaje de un escenario modular de tres niveles, destinado al desarrollo de las presentaciones artísticas y actividades contempladas en la programación del evento.

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El escenario deberá contemplar, como mínimo, las siguientes dimensiones:

- Primer nivel: 1,40 metros de altura, 13 metros de ancho y 2 metros de fondo.
- Segundo nivel: 2,00 metros de altura, 13 metros de ancho y 5 metros de fondo.
- Tercer nivel: 3,00 metros de altura, 13 metros de ancho y 3 metros de fondo.

La estructura deberá ser estable, segura y adecuada para soportar la carga de artistas, músicos, equipos técnicos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, debiendo cumplir con las condiciones de seguridad y normativa vigente aplicable a este tipo de instalaciones.

El proveedor será responsable de ejecutar el montaje y desmontaje del escenario dentro de los plazos establecidos por la Municipalidad, debiendo considerar todos los elementos estructurales, accesos, escaleras, barandas, protecciones y demás componentes necesarios para su correcta y segura utilización.

Cualquier elemento adicional necesario para garantizar la estabilidad, seguridad y correcta operación del escenario deberá ser considerado por el proveedor dentro de su oferta económica, sin que ello implique costos adicionales para la Municipalidad.

DESCRIPCION

Piso original plataforma antideslizante color negro

Áreas técnicas en los costados

Escalera técnica con pasamanos

Escalera de acceso principal con pasamanos e iluminación LED por peldaño

Cierre perimetral completo faldón negro

Afore en tela negra

Techo a 12 m de altura

Techo de 270 metros cuadrados lona impermeable color negro

Escenografía macro led afore negro estrellado

200 rejas de seguridad color blanco medidas estándar, deben quedar a disposición del municipio para corte y cierre de calle, cercos de trabajo, Cierres peatonales y perímetros de seguridad

*** Rampa de acceso y carga:** El proveedor deberá considerar e instalar obligatoriamente una rampa de acceso de un mínimo de 12 metros de longitud por 2 metros de ancho útil, destinada tanto al acceso seguro de personas con movilidad reducida como al traslado, carga y descarga de equipos, instrumentos, backline, amplificación y demás elementos técnicos utilizados por las bandas y artistas musicales que se presenten en el evento.

La rampa deberá contar con una superficie firme, estable y antideslizante, además de los elementos de seguridad y protección necesarios para permitir el tránsito seguro de personas y el traslado de equipamiento técnico.

La solución deberá contemplar una resistencia estructural y capacidad de carga adecuada para el tránsito y transporte de los equipos técnicos asociados a las presentaciones artísticas, debiendo encontrarse completamente instalada, habilitada y disponible para su utilización antes del inicio de las actividades.

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El proveedor será responsable de considerar todos los materiales, estructuras, elementos de seguridad, sistemas de fijación y recursos necesarios para la correcta instalación, estabilidad, operación y desmontaje de la rampa, entendiéndose todos estos costos incluidos en el precio ofertado.

CAMARINES

Medidas 10 X 6 mts con división al medio, implementados con sillas, mesas, iluminación y aire acondicionado

Requisito de admisibilidad de la oferta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta que contemple la totalidad de los ítems y subgrupos de implementación técnica establecidos en la tabla resumen precedente, desde el numeral 9.1.1 hasta el 9.1.12, adjuntando para cada uno de ellos la documentación específica exigida.

La oferta que no contemple la totalidad de la implementación técnica requerida o que omita la documentación obligatoria correspondiente a uno o más de los subgrupos señalados será declarada inadmisible y, por tanto, excluida del proceso de evaluación, sin asignación de puntaje en este criterio.

La documentación presentada deberá permitir verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases, así como la disponibilidad y las características de los equipos, servicios y recursos comprometidos, según corresponda a cada ítem.

Ítem	Subgrupo	Documento principal
9.1.1	Sonido de sala	*Ficha técnica detallada, acreditación de disponibilidad y fotografías identificables del equipamiento.*
9.1.2	Consola digital	Ficha técnica detallada, acreditación de disponibilidad y fotografías identificables del equipamiento.
9.1.3	Monitores	Ficha técnica detallada, acreditación de disponibilidad y fotografías identificables del equipamiento.
9.1.4	Circuito cerrado TV	Ficha técnica detallada, acreditación de disponibilidad y fotografías identificables del equipamiento.
9.1.5	Backstage	Ficha técnica detallada, acreditación de disponibilidad y fotografías identificables del equipamiento.
9.1.6	Estructuras	Ficha técnica detallada, acreditación de disponibilidad y fotografías identificables del equipamiento.
9.1.7	Iluminación	Ficha técnica detallada, acreditación de disponibilidad y fotografías identificables del equipamiento.
9.1.8	Trabajadores	antecedentes de capacitación pertinentes.
9.1.9	Sonido y alimentación banda extra	Carta de compromiso que detalle las prestaciones ofrecidas.
9.1.10	Generadores	Certificado mantención + documento disponibilidad + Fotografías identificables de los equipos
9.1.11	Pantalla LED	Ficha técnica detallada + documento disponibilidad + Fotografías
9.1.12	Escenario	Ficha técnica, acreditación de disponibilidad, fotografías y plano con dimensiones.

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

9.2 PRODUCCION ARTISTICA

El oferente deberá considerar la contratación, coordinación, producción, transporte, alimentación, hospedaje cuando corresponda, camarines, requerimientos técnicos, pagos de honorarios, derechos y toda gestión necesaria para la presentación de los artistas y agrupaciones que se indican a continuación, en el marco de la celebración de Fiesta Costumbrista Requinoa 2026.

Las agrupaciones locales serán definidas por la Unidad Técnica Municipal y comunicadas oportunamente al adjudicatario, quien deberá materializar las contrataciones de acuerdo con los montos referenciales establecidos.

La programación podrá sufrir modificaciones de horarios por razones de producción, seguridad o necesidades de la organización, sin que ello genere costos adicionales para la Municipalidad.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

a) Bandas o artistas Locales
El oferente deberá considerar la contratación de dos (2) artistas o agrupaciones musicales locales, correspondiendo un (1) artista o agrupación para la jornada del sábado 28 de noviembre de 2026 y un (1) artista o agrupación para la jornada del domingo 29 de noviembre de 2026. La presente prestación tiene por objeto promover el desarrollo cultural local, fortalecer la participación de artistas emergentes y consolidados vinculados al territorio comunal y contribuir a la difusión y puesta en valor del talento artístico de la comuna de Requínoa. Los artistas o agrupaciones serán propuestos y definidos por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, a través de su Departamento de Cultura, debiendo el oferente considerar dentro de su propuesta todos los costos asociados a su contratación, coordinación, traslado, requerimientos técnicos y demás aspectos necesarios para su adecuada presentación. Por un monto referencial mínimo a considerar por la presentación de banda N°1 por $400.000 neto y banda N° 2 por $800.000 neto. El oferente debe considerar las siguientes fechas y horarios:
28 de noviembre de 2026 • Banda o artista local N°1: 20:00 horas aproximadamente.
29 de noviembre de 2026 • banda o artista local N° 2: 20:00 horas aproximadamente.

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

b) artista de fama nacional 1
El proveedor deberá considerar la contratación de un artista o agrupación musical chilena de reconocimiento y trayectoria a nivel nacional, con una carrera artística consolidada y experiencia comprobable en presentaciones en vivo ante público masivo. La propuesta artística deberá estar especialmente orientada a un público adulto y adulto mayor especializada en música romántica, baladas y grandes éxitos de la década de los años 80. Con un espectáculo basado en nostalgia, recuerdos y canciones que forman parte del patrimonio musical popular.
Sábado 28 de noviembre 20:30 horas aproximadamente

c) artista de fama nacional 2

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El proveedor deberá considerar la contratación de una agrupación musical chilena de trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, con una carrera artística consolidada y experiencia comprobable en presentaciones en vivo ante público masivo. La propuesta artística deberá estar orientada a un público general, familiar y adulto, especializada en cumbia bailable y música tropical. Se valorará especialmente una trayectoria artística superior a diez (10) años y un reconocimiento consolidado dentro del circuito nacional de la música tropical y la cumbia chilena. La agrupación deberá contar con repertorio propio y/o producciones musicales publicadas oficialmente, tales como singles, álbumes, discos o recopilaciones, debiendo el oferente acreditar dicha trayectoria mediante antecedentes verificables.
Domingo 29 de noviembre 21:00 horas aproximadamente

d) artista de fama nacional estelar

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El proveedor deberá considerar la contratación de una agrupación musical chilena de reconocida trayectoria y presencia consolidada en el circuito nacional, con experiencia comprobable en espectáculos masivos, festivales, celebraciones comunales y eventos de carácter público y familiar.

La propuesta artística deberá estar orientada principalmente a la música tropical, cumbia ranchera y ritmos bailables, incorporando un repertorio amplio y transversal que permita la participación de público de distintas edades, con especial énfasis en canciones de reconocida difusión.

La agrupación deberá contar con una formación musical en vivo de carácter profesional, incorporando vocalistas, músicos instrumentistas y elementos de animación escénica que permitan desarrollar un espectáculo dinámico, festivo y de alta interacción con el público.

Deberá acreditar una trayectoria artística consolidada y experiencia comprobable en escenarios de convocatoria masiva, incluyendo presentaciones en festivales, fiestas costumbristas, celebraciones municipales, eventos regionales, actividades culturales y otros espacios de similares características.

Se valorará especialmente la permanencia y continuidad de la agrupación en el circuito musical nacional, su trayectoria discográfica, participación en eventos de relevancia pública y reconocimiento por parte del público.

Asimismo, deberá contar con material musical publicado oficialmente, repertorio propio y/o versiones reconocibles de canciones pertenecientes al género tropical ranchero y bailable, junto con antecedentes verificables de su actividad artística.

La agrupación deberá contar con presencia comprobable en medios de comunicación, plataformas digitales y redes sociales, tales como Spotify, YouTube, Facebook, Instagram u otras equivalentes, pudiendo acreditarse mediante registros de publicaciones, reproducciones, seguidores, presentaciones o apariciones en medios.

El espectáculo deberá contemplar una duración mínima de 60 minutos, desarrollando una propuesta musical continua, bailable y participativa, con capacidad para mantener la atención y participación del público durante toda la presentación.

Se valorará especialmente la capacidad de convocatoria, experiencia frente a públicos masivos, interacción con los asistentes, calidad musical, puesta en escena, animación y reconocimiento dentro del género tropical y bailable nacional.

El oferente deberá indicar el nombre de la agrupación propuesta y acompañar antecedentes que permitan verificar su trayectoria, formación, experiencia, repertorio, publicaciones musicales, presentaciones anteriores, presencia digital y demás elementos que permitan acreditar el cumplimiento del perfil requerido.

TVUS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Domingo 29 de noviembre 22:00 horas aproximadamente

Producción y Coordinación General

La empresa adjudicataria deberá designar un Productor General o Coordinador Técnico responsable del evento, quien actuará como contraparte permanente de la Unidad Técnica Municipal durante las etapas de planificación, montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades.

Dicho profesional deberá contar con experiencia comprobable en producción de eventos masivos y tendrá la responsabilidad de coordinar todos los aspectos técnicos, logísticos y operativos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad, debiendo resolver de manera oportuna cualquier contingencia, falla o situación extraordinaria que pudiera afectar el normal funcionamiento del evento.

La Municipalidad podrá solicitar en cualquier momento la presencia del Productor General en terreno, quien deberá encontrarse permanentemente localizable durante el período de ejecución del contrato.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor

En caso de que el evento no pueda realizarse total o parcialmente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como terremotos, inundaciones, incendios, temporales, emergencias comunales, restricciones decretadas por la autoridad competente, medidas sanitarias instruidas por el Ministerio de Salud u otras circunstancias imprevisibles e irresistibles que impidan la ejecución de la actividad, la Municipalidad podrá reprogramar las actividades comprometidas o declarar su suspensión definitiva.

En tales casos, el adjudicatario deberá colaborar en la reprogramación de las actividades, manteniendo las condiciones técnicas y económicas originalmente ofertadas, salvo acuerdo distinto entre las partes.

Transporte, Despacho y Pruebas Técnicas

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el transporte, carga, descarga, montaje, operación, vigilancia, desmontaje y retiro de todos los equipos, estructuras, materiales e implementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El adjudicatario deberá concurrir de manera autónoma a cada uno de los recintos y lugares indicados por la Municipalidad para el desarrollo de las actividades contempladas en las presentes Bases Técnicas, considerando todos los costos asociados al traslado de equipos, personal y logística necesaria.

Asimismo, deberá contemplar la realización de todas las pruebas de sonido, iluminación, energía eléctrica, video y demás verificaciones técnicas requeridas por los artistas, agrupaciones musicales, animadores y demás participantes del evento, garantizando el cumplimiento íntegro de las fichas técnicas y la correcta ejecución de cada presentación.

AUMENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIO CONTRATADO

1. **Facultad de la Municipalidad**

   La Ilustre Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de solicitar al proveedor un aumento o ampliación del servicio contratado, cuando ello resulte necesario para el correcto desarrollo y ejecución del servicio, siempre que existan disponibilidades presupuestarias y que dicho aumento no altere sustancialmente el objetivo del servicio.

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

2. Límite del Aumento

El aumento o ampliación del servicio podrá alcanzar como máximo hasta un 30% (treinta por ciento) del monto neto ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y articulo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

3. Procedimiento

Toda solicitud de aumento deberá ser fundamentada técnicamente por la contraparte municipal y aprobada mediante decreto alcaldicio, en el cual se establecerá el nuevo monto total del contrato y las condiciones específicas del servicio adicional.

4. Naturaleza del Aumento

El aumento podrá comprender, entre otros, los siguientes servicios adicionales:

- Ampliación de días o jornadas de evento.
- Incremento en infraestructura técnica (escenarios, sonido, iluminación, pantallas, generadores eléctricos).
- Refuerzo de personal técnico o artístico.
- Servicios adicionales de apoyo logístico o de seguridad asociados a la producción.
- Incorporación de servicios de alimentación para artistas, músicos, técnicos y personal vinculado a la producción del evento.
- Incorporación de artistas adicionales o nuevas prestaciones artísticas complementarias a la programación originalmente contratada.

* La incorporación de prestaciones adicionales deberá contar con la debida justificación técnica y presupuestaria, respetar los límites establecidos en las presentes bases y en la normativa vigente, y no podrá utilizarse para incorporar servicios ajenos al objeto de la contratación ni para eludir los procedimientos de contratación pública que correspondan.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las presentes bases. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo con el siguiente detalle:

Criterio de Evaluación	Descripción	Ponderación
Menor precio	Oferta económica más baja	20%
Calidad artística	Cumplir al 100% con lo solicitado	35%
Experiencia	Facturas de eventos similares al de la licitación	30%
Documentos solicitados	Presentación completa de los documentos requeridos	10%
Programas de Integridad y Ética Empresarial	Según detalle en tabla	5%

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Criterios Evaluación

A) PRECIO (20%)

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \quad \text{X 100}$$

B) CALIDAD ARTISTICA (35%)

Presencia Digital de la Parrilla Artística

Se evaluará la presencia digital acumulada de la totalidad de la propuesta artística presentada por el oferente, correspondiente a los 3 perfiles requeridos para el desarrollo de La Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026:

- Artista Nacional N°1
- Artista Nacional N°2
- Artista Nacional Estelar

Para la evaluación se considerarán exclusivamente las cuentas oficiales de las siguientes plataformas digitales:

- Instagram
- Facebook
- TikTok
- YouTube

El oferente deberá acompañar los enlaces oficiales de las cuentas de cada artista y los antecedentes que permitan verificar la cantidad de seguidores o suscriptores informados, tales como capturas de pantalla vigentes al momento de la presentación de la oferta u otros medios verificables.

La Comisión Evaluadora sumará la totalidad de seguidores y/o suscriptores acreditados por los 3 perfiles artísticos propuestos, considerando únicamente cuentas oficiales activas. No se considerarán perfiles de fanáticos, cuentas no oficiales, perfiles privados, cuentas inactivas o plataformas distintas a las señaladas precedentemente.

En caso de que el oferente no acompañe antecedentes suficientes para acreditar la cantidad de seguidores o suscriptores de algún artista, dichos registros no serán considerados para efectos de la evaluación.

Seguidores acumulados de la parrilla artística	Puntaje
Más de 320.000 seguidores	100
Entre 319.999 y 300.000 seguidores	60
Entre 200.999 y 180.000 seguidores	30
Menos de 179.999 seguidores	10
No presenta presencia digital	0

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

C) EXPERIENCIA (30%)

Experiencia	Puntaje
Acredita experiencia mediante la presentación de 40 o más facturas, cada una por un monto igual o superior a 693 UTM (equivalentes aproximadamente a $50.000.000 a octubre de 2026), correspondientes a servicios asociados al rubro de producción de eventos de gran magnitud.	100
Acredita experiencia mediante la presentación de entre 20 y 39 facturas, cada una por un monto igual o superior a 692 UTM, correspondientes a servicios asociados al rubro de producción de eventos de gran magnitud.	80
Acredita experiencia mediante la presentación de entre 10 y 19 facturas, cada una por un monto igual o superior a 692 UTM, correspondientes a servicios asociados al rubro indicado.	60
Acredita experiencia mediante la presentación de 40 o más facturas, cada una por un monto inferior a 692 UTM, correspondientes a servicios asociados al rubro de producción de eventos de gran magnitud.	40
Acredita experiencia mediante la presentación de entre 20 y 39 facturas, cada una por un monto inferior a 692 UTM, correspondientes a servicios asociados al rubro de producción de eventos de gran magnitud.	20
Acredita experiencia mediante la presentación de entre 10 y 19 facturas, cada una por un monto inferior a 692 UTM, correspondientes a servicios asociados al rubro de producción de eventos de gran magnitud.	5
No presenta Factura	0

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

* Las facturas presentadas para acreditar experiencia serán consideradas únicamente cuando correspondan a la comercialización o prestación de bienes o servicios del mismo rubro de la presente licitación, o de naturaleza similar y directamente relacionada con el objeto de la contratación.

D) DOCUMENTACION SOLICITADA 10%

Documentos solicitados	Puntaje
Anexo 1	10
Anexo 2	10
Anexo 3	30
Anexo 4	30
Fotocopia Cedula de Identidad Natural o Jurídica	20
	100

* El oferente que no presente algún anexo al momento de la apertura su puntaje será 0 punto.

E) PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL (5%) ANEXO N° 5

Para la evaluación de este criterio, se evaluara la existencia de un Programa de Integridad y Ética Empresarial por parte del oferente, así como su conocimiento y aplicación por parte de su personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de Reglamento de la Ley N°19.886.

Para acreditar este criterio, el oferente deberá presentar el Anexo N°5 – Programa de Integridad y Ética Empresarial, debidamente completado y firmado, acompañado de los antecedentes que permitan verificar la existencia del programa y su conocimiento y aplicación por parte de su personal.

La acreditación podrá efectuarse mediante la presentación del programa, código de ética, reglamento interno, protocolos, manuales, circulares, registros de difusión, capacitaciones u otros antecedentes idóneos que permitan acreditar su existencia, difusión y aplicación efectiva.

Excepcionalmente, los oferentes en calidad de personas naturales que no cuenten con un Programa de Integridad y Ética Empresarial podrán comprometer su implementación, indicando en su oferta el plazo y fecha para ello. Esta excepción no será aplicable a personas jurídicas, para quienes dicho programa constituye un requisito obligatorio conforme a la normativa vigente.

Programa de Integridad y Ética Empresarial.	Puntaje
Oferente acredita la existencia del programa, conocido y aplicado por su personal, acompañando los antecedentes.	100
Oferente no cuenta actualmente con el programa, pero se compromete formalmente a implementarlo en un plazo estipulado, conforme al anexo correspondiente.	50
Oferente no acredita la existencia del programa ni presenta un compromiso valido de implementación.	0

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

12. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será designada a través de decreto Alcaldicio y estará compuesta por la Sra. Karen Poveda Marín, Encargada de Programas Sociales, el Sr. Francisco Valdivia Donoso, Encargado Dpto. de Cultura, y la Sra. Thannia Ulloa Sánchez, directora de Desarrollo comunitario quienes la subroguen.

13. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

14. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y los Términos definidos en las presentes Bases para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

15. ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.

Una vez adjudicado el proceso se emitirá posterior a 24 horas la orden de compra para que esta sea aceptada.

La Orden de compra debe ser aceptada antes de ser realizado el evento para posterior emisión de factura.

Eventualmente, la Unidad requirente podrá de acuerdo al Artículo Nº 58 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento, dicho nuevo plazo debe ser Decretado para posterior publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl.

16. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AL ENCARGADO DE REQUERIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

Este deberá adjuntar los siguientes documentos en triplicado:

- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa***. Al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: franciscovaldivia@equinoa.cl
- El Oferente no podrá Factorizar el servicio sin tener la respectiva conformidad por parte del Encargado de Cultura.

La factura debe ser enviada a calle Comercio Nº 121 Requínoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes.

Una vez que el Encargado de Cultura adjunte Informe Favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes, que será enviada al Alcalde, para su respectiva cancelación del servicio.

17. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio Nº 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa***.
- Informe de conformidad del Encargado de Cultura, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios." Para efectos de la notificación de la cesión del crédito, el contratista deberá remitir los antecedentes correspondientes al correo electrónico sandraramirez@requinoa.cl.

18. MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento de algunos de los servicios contratados, el descuento se realizará en los siguientes casos:

Se aplicará una multa porcentual (%) del valor total de la orden de compra. Según la siguiente tabla:

Leve	10%
Media	20%
Grave	25%
Muy Grave	30%

La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la

nota de crédito por el monto de la multa.

Falta Leve:

- Que exista retraso en el comienzo de la actividad por problemas técnicos.

Falta Media:

- Que los servicios requeridos no lleguen en los horarios estipulados.
- Que el personal de la empresa productora no tenga buen trato con la organización.

Falta Grave:

- Cuando la empresa no comience el montaje de estructuras, equipos o instalaciones en la fecha y hora establecidas en la planificación oficial o cronograma acordado con la Municipalidad, sin causa justificada ni autorización escrita de la contraparte técnica.

Falta Muy grave:

- Incumplimiento de especificaciones técnicas, Cuando el servicio o bien entregado no cumple con lo establecido en el punto de Especificaciones Técnicas (materiales, dimensiones, capacidades, etc.)

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

19. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Articulo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

20. TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

21.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl., de acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

22.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

23. OTRAS CONDICIONES:

- Resolución de empates:

  De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación **"Precio".** Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de **"Calidad artística"** el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **"Experiencia"** el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **"Documentos Solicitados"** el que prevalecerá, Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **"programa de integridad y ética empresarial"** el que prevalecerá

- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

  Será la Unidad de Adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

  El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, estos antecedentes se podrán solicitar solo con el fin de aclarar la oferta, en ningún caso serán evaluados. Si los siguientes documentos: Formulario Nº 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°8, Especificación Técnica y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros. Si no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

- Comportamiento ético del adjudicatario

  El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

- Vigencia de las ofertas:

  Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 60 días.

DEPARTAMENTO DE CULTURA

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ANEXO N° 1
(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

_____
FIRMA

_____ de _____ de 2026.-

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

ANEXO 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA

“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026”

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo ……,
Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

_____

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Fecha día, mes y año

“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026.”

OFERTA ECONOMICA

ANEXO N° 3
(ANTECEDENTE ECONOMICO)

CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUÍNOA 2026.	PRECIO VALOR NETO
OFERTA	

Se debe adjuntar especificaciones técnicas de lo solicitado.

_____

FIRMA

_____ de _____ de 2026.-

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026.”

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

ANEXO N°4
(ANTECEDENTE TECNICO)

OFERENTE _____

R.U.T. _____

DOMICILIO _____

FONO _____

FAX _____

E-MAIL _____

CERTIFICADO	MANDANTE	NOMBRE DEL EVENTO REALIZADO	FECHA TRABAJO REALIZADO	MONTO TOTAL TRABAJO REALIZADO $

*Debe adjuntar respaldo de las contrataciones y completar los casilleros respectivos.

_____

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

NOMBRE PROPONENTE

FECHA: _____

ANEXO N° 5
Programa de Integridad y Ética Empresarial
LICITACIÓN PÚBLICA
"CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026"

A- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	

B- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda)*

Declaración	Si	No	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.			

C- EN CASO DE PERSONA NATURAL (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda, En caso de comprometerse a desarrollarlo e implementarlo, indique el plazo correspondiente)*

Declaración	Si	No	No, pero se compromete a desarrollarlo e implementarlo	Plazo	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.					

TVUS

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

TVUS

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/oBt8aYH6umF8Tgp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

REF.: Solicita iniciar proceso de licitación

DE **THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1. Por medio del presente, y junto con saludar cordialmente, informo que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Cultura, requiere contar con la contratación denominada **"CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUÍNOA 2026"**, destinada a disponer de los servicios de producción artística, técnica y logística necesarios para la correcta ejecución del evento, promoviendo la difusión y puesta en valor de las tradiciones, costumbres y expresiones culturales de la comuna, así como el acceso de la comunidad a actividades artísticas y culturales.
2. En virtud de lo anterior, solicito autorizar el proceso de licitación pública, a través de la plataforma Mercado Público, denominado **"CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUÍNOA 2026"**. El gasto asociado deberá imputarse a la cuenta presupuestaria N.º 215-22-08-011-000-000, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", correspondiente al programa "Fiesta Costumbrista y Semana de Aniversario".
3. Asimismo, se solicita decretar la conformación de la comisión evaluadora del proceso licitatorio, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: Sra. Karen Poveda Marín, Encargada de Programas Sociales; Sr. Francisco Valdivia Donoso, Encargado de la Oficina de Cultura; y Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora de Desarrollo Comunitario, o quienes les subroguen en sus funciones.
4. Se adjuntan Bases Técnicas y Administrativas.
5. Sin otro particular.

TUS/fvd
Distribución:
Alcaldía
Cultura
Mercado público

TVUS

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
DIDECO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HyujfM2GVpY1Qzs
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

RIDER TECNICO 2026 - 2027

PA

El sistema de sonido necesario para la actuación de **Grupo ILLAPU** deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos que se detallan en el presente documento. Es importante que todo el equipo proporcionado se encuentre en excelente estado físico y operativo. Así mismo, el equipo deberá estar completamente instalado y operando al menos 4 horas antes de la prueba de sonido y deberá contar en todo momento con la presencia de al menos cuatro técnicos de sonido, uno en sala, uno en monitores y dos en escenario.

La posición de la consola de audio deberá estar en todo momento debidamente iluminada y tener espacio amplio a su alrededor, totalmente libre de público o personal no autorizado por la producción local y producción **Grupo ILLAPU**.

El audio de sala deberá consistir en un sistema de sonorización profesional de alta calidad, estéreo, configurado en arreglos de origen puntual o arreglos lineales, capaz de producir una presión sonora de 110 decibeles (dB SPL) continuos, con una respuesta de frecuencia de rango completo (20Hz a 20 kHz), los sub bajos deben ir alineados en el **LR**, **NO en Matrix o Auxiliares** y con un arreglo **Cardioide**.

El sistema deberá contar con la cobertura suficiente para el área de público total, uniformemente en presión sonora y respuesta de frecuencia, y **deberá estar libre de cualquier forma de distorsión, compresión y obstáculos (pendones, mallas no acordes).**

El sistema deberá ser a tres, cuatro o cinco vías, dependiendo del fabricante y modelo. **Las marcas aceptadas son *Meyer Sound, L Acoustics, EAW, d&b Audiotechnik serie J*, Adamson.**

Todos los componentes deberán ser originales y de una sola marca. No se aceptarán sistemas con componentes que no sean originales ni de marcas mezcladas.

Es muy importante **considerar front fills y out fills** dependiendo de la configuración del lugar. Todo el sistema deberá contar con procesadores, ecualización y amplificación necesarios recomendados por sus respectivos fabricantes para su desempeño óptimo.

FOH

01 Consola Digital 48/64 CANALES **(Última Actualización Firmware)**

MIDAS: Pro2, Heritage D, **No Pro1**
DIGICO: Quantum 338, Quantum 225, SD12, SD10, SD9, **No SD8**
AVID : S6L 48D, S6L 32D, S6L 24D, **No SC-48**
YAMAHA: CL5, CL3, **No CL1**
ALLEN & HEATH: s5000, c3500

Patch Independiente Por Consola - No Se Comparten Ganancias

MONITORES

01 Consola Digital 48in 24Out **(Última Actualización Firmware)**

DIGICO: Quantum 338, Quantum 225, SD12, SD10, SD9, SD8
AVID: S6L 48D, S6L 32D, S6L 24D

Patch Independiente Por Consola - No Se Comparten Ganancias.

IN EARS

04 **Sennheiser IEM 2050** (dual) con 08 Bodypack y su antena.

Grupo ILLAPU provee de 04 In Ear Sennheiser IEM 2050 (dual) con rango AW+ 470-558 Mhz para sus Músicos, para lo cual requerimos energía 220v y su cableado.

ATRILES

10 Atriles largos de micrófonos con boom en excelente estado con soporte de

micrófono estándar.
02 Atriles cortos con boom
Estos **12** atriles son de Uso Exclusivo de **Grupo ILLAPU**

REMOTA O SUB SNAKE

Se requieren 04 Remotas o Sub Snakes de 16, 10, 8, 6 canales mínimos respectivamente (se pueden complementar 2 de 8 canales para hacer los 16, etc.)

IMPORTANTE

El Canal 45 **SMPTE** debe ir directo al Iluminador y Visualista de **Grupo ILLAPU** en **FOH**

Contar con **Consola de Continuidad** en Festivales para el Pre Trabajo de los Ingenieros de **Grupo ILLAPU**.

Se requieren 04 entradas y 04 salidas análogas libres en la consola de **FOH** para conexiones de **Grupo ILLAPU**.

La Consola de P.A. deberá estar ubicada frente al escenario y al centro del mismo, a una distancia no mayor que 30 mts y a una altura de 120 cm.

Se deberá contemplar un pasillo técnico entre escenario y **FOH**.

La consola de monitoreo deberá estar ubicada **SIEMPRE** al costado izquierdo del escenario en relación a la banda, (lado derecho visto desde el **FOH**).

El sistema de sonido será operado única y exclusivamente por el equipo técnico de **Grupo ILLAPU**.

La empresa de sonido deberá proveer de puntos de energía de 220 V en el escenario.

La energía eléctrica debe ser suministrada para sonido, luces y pantallas por un generador externo que sea capaz de alimentar los requerimientos por fases separadas, que permita su uso tanto en el montaje, prueba de sonido y show de **Grupo ILLAPU**.

STAGE PLOT

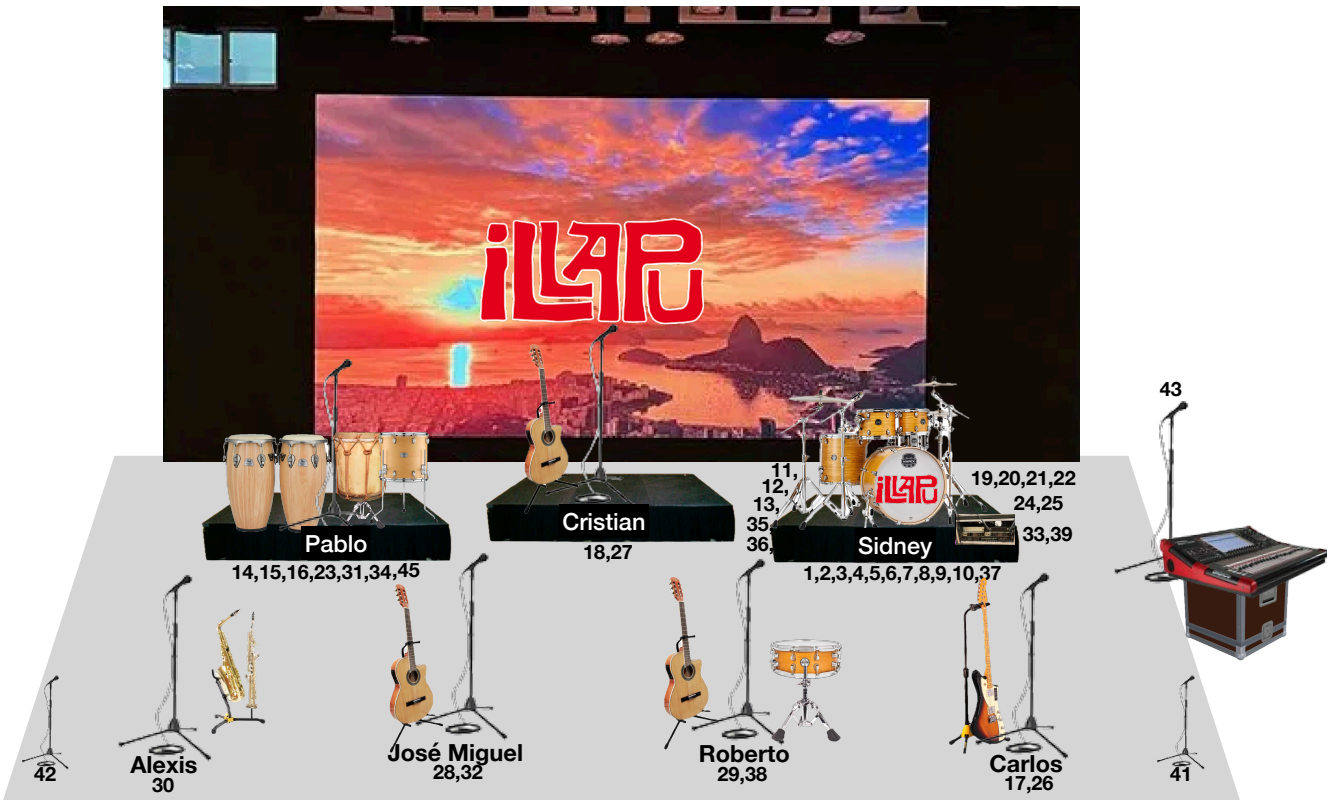
Pablo
14,15,16,23,31,34,45
Cristian
18,27
11,
12,
13,
35,
36,
Sidney
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,37
19,20,21,22
24,25
33,39
43
42
Alexis
30
José Miguel
28,32
Roberto
29,38
Carlos
17,26
41

CANAL	INSTRUMENTO	MICRÓFONO	OTRO	REMOTA
1	BOMBO	X	X	A1
2	CAJA ARRIBA	X	X	A2
3	CAJA ABAJO	X	X	A3
4	HH	X	X	A4
5	TOM1	X	X	A5
6	TOM2	X	X	A6
7	TOM3	X	X	A7
8	TOM4	X	X	A8
9	OH L	X	X	A9
10	OH R	X	X	A10
11	ROLAND	X	X	A11
12	ROLAND	X	X	A12
13	CLICK	X	X	A13
14	LEGUERO	X	ATRIL CORTO C/BOOM	B1
15	CONGA	X	X	B2
16	TUMBA	X	X	B3
17	BAJO	X	X	C1
18	GTR CRISTIAN	X	X	B4
19	GTR ROBERTO	X	X	D1
20	TIPLE	X	X	D2
21	CH MIC	X	X	D3
22	CH CAJA DIRECTA	X	X	D4
23	CAJÓN	e835	X	B5
24	SAXO SOPRANO	X	X	D5
25	SAXO ALTO	X	X	D6
26	CARLOS	X	ATRIL LARGO C/BOOM Y SOPORTE MICROFONO	C2
27	CRISTIAN	X	ATRIL LARGO C/BOOM Y SOPORTE MICROFONO	B6
28	JOSE MIGUEL	X	ATRIL LARGO C/BOOM Y SOPORTE MICROFONO	B7
29	ROBERTO	X	ATRIL LARGO C/BOOM Y SOPORTE MICROFONO	C3
30	ALEXIS	X	ATRIL LARGO C/BOOM Y SOPORTE MICROFONO	C4
31	PABLO	X	ATRIL LARGO C/BOOM Y SOPORTE MICROFONO	B8
32	GTR JOSE MIGUEL	X		B9
33	CUATRO	X		D7
34	RONROCO	X		B10
35	SECUENCIA L	X		A14
36	SECUENCIA R	X		A15
37	BONGO	X		C5
38	CAJA ROBERTO	X		C6
39	GTR METAL	X		D8
40	TB FOH	X		FOH
41	AMB L	CONDENSADOR EMPRESA	ATRIL CORTO C/BOOM	X
42	AMB R	CONDENSADOR EMPRESA	ATRIL CORTO C/BOOM	X
43	FX SALA	X		X
44	FX SALA	X		X
45	SMPTE	DIRECTO AUDIOVISUALES FOH		A16

TARIMAS

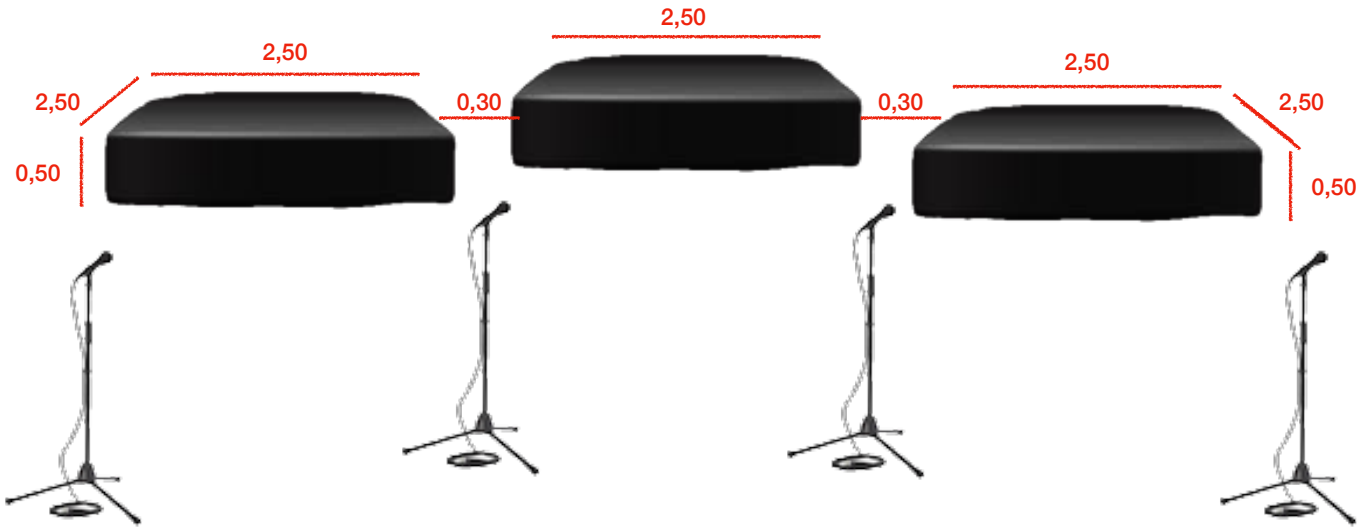

REQUERIMIENTOS GENERALES ESCENARIO

El tamaño debe ser de 12 metros de frente por 9 metros de fondo por 2 metros de altura, con dos escalas de acceso una en cada costado y una extensión en el lado derecho (visto desde el FOH) de 3.00 x 2.00 x 1.20 para ubicar el control de monitores. Además, debe ser pintada su base de color negro y su frente debe estar cubierto con tela negra. En caso de haber sillas para público, estas deben estar situadas a 2 metros máximo del escenario. Se requiere además de un fondo negro.

ENERGÍA

01 grupo electrógeno de 250 KVA para luces y 1 grupo electrógeno de 100 KVA para sonido y un tercer grupo electrógeno para pantallas en caso de así requerirse.

TARIMAS

Deben situarse según el plano de escenario y deben ser de las siguientes medidas:
03 Tarimas de 2,40 x 2,40 x 0,50 mts. con escalera por detrás.
Las tarimas deben estar cubiertas en su frente con tela negra y el piso color negro.
En caso de Festivales deben contar con sus ruedas y frenos en excelentes condiciones para su desplazamiento.
Si el escenario tiene dos niveles y el primer nivel queda con más de 06 metros de fondo, se pedirá dos tarimas de la misma altura del segundo nivel de 2x2 como mínimo.

ÁREA DE CONTROL

Debe estar ubicada en una estructura para el control de sonido, luces y visuales, no inferior a 4m (ancho) x 2.50m (largo) x 0.50 (altura) completamente encarpado para la protección del sol y la lluvia. La ubicación de esta debe ser frente al escenario, la consola de audio en el centro en un triángulo equilátero respecto a los cluster de sonido, atrás y en altura debe ir consola de luces y visuales. Debe contar con un **pasillo técnico de al menos 1 metro de ancho** desde el escenario hasta el área de control de sonido, luces y visuales, supervisada por el productor técnico de **Grupo ILLAPU.**

PERSONAL DE DESCARGA Y CARGA

01 productor para atender y acompañar los requerimientos del **Grupo ILLAPU** y **04 personas para la descarga y carga de los instrumentos** en la llegada del equipo técnico a las locaciones **y al finalizar** los conciertos, considerar también el traslado en aeropuertos.

SEGURIDAD Y REJAS

Se debe contar con 15 personas de confianza para seguridad que serán distribuidas por el productor técnico en diversos puntos. Además, se requiere protección a 3 metros del frente de escenario y el sector de control de sonido, luces y visuales con el correspondiente pasillo que lo conecte con el backstage, antes indicado.

ILUMINACIÓN

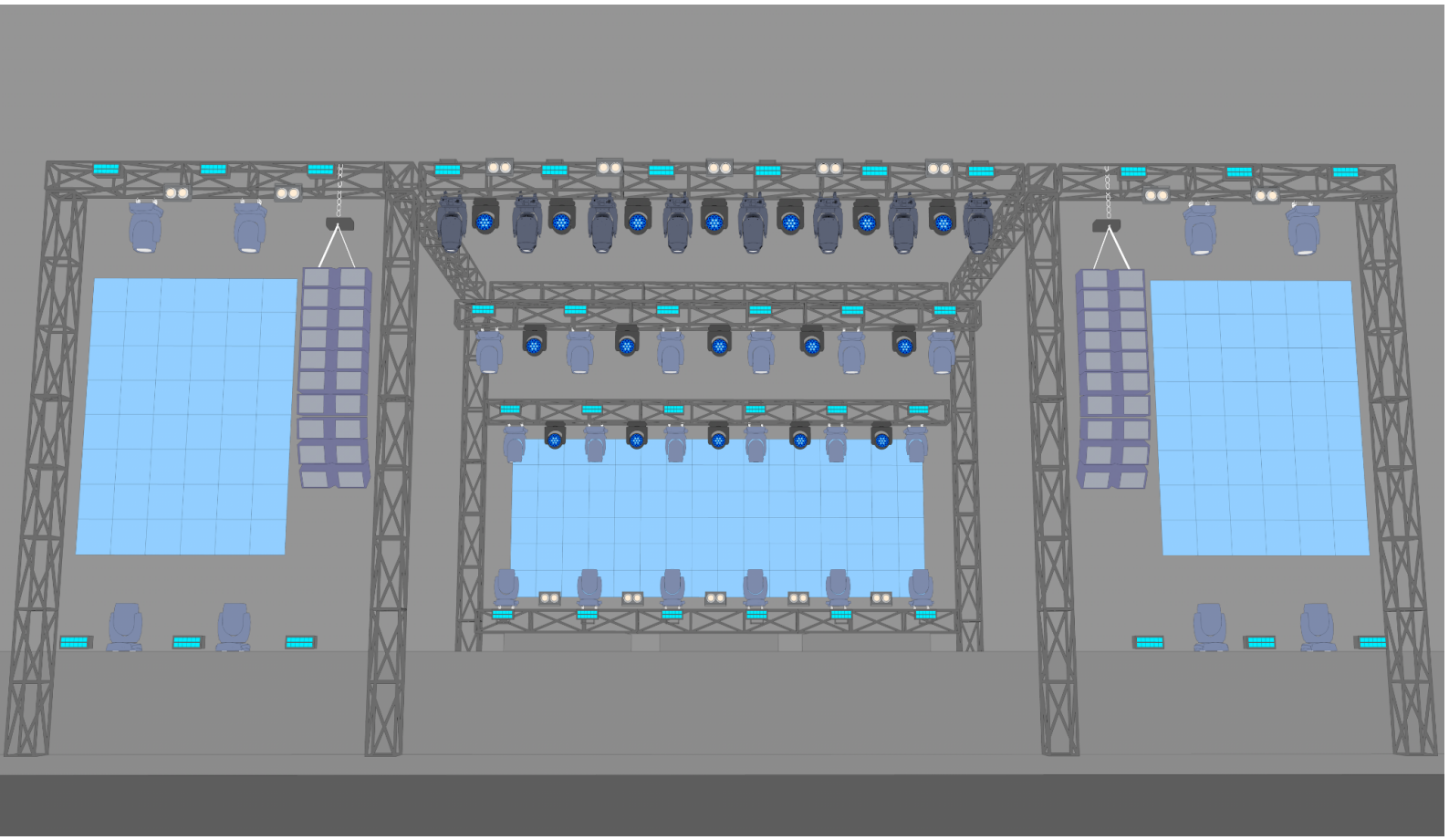

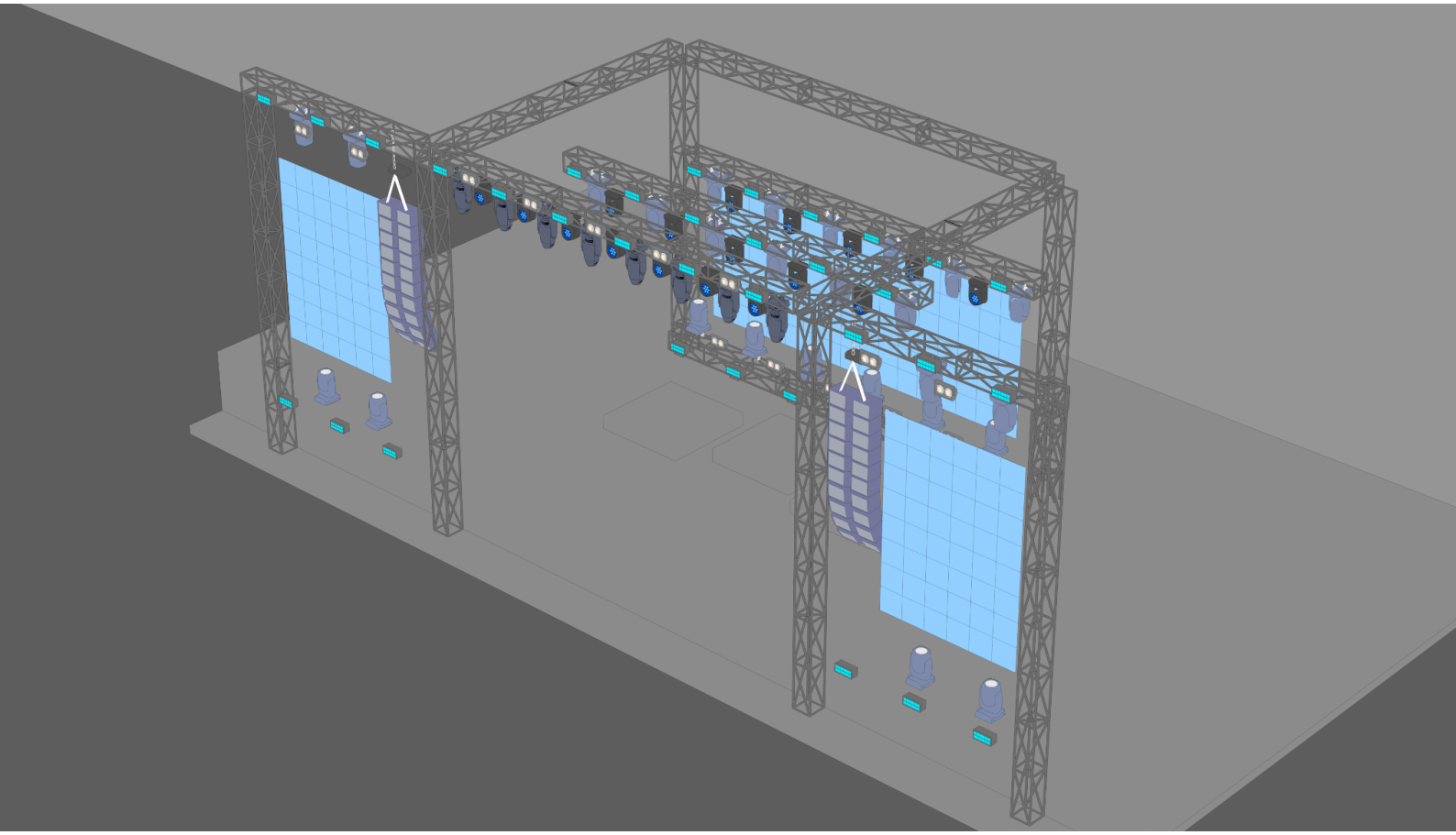

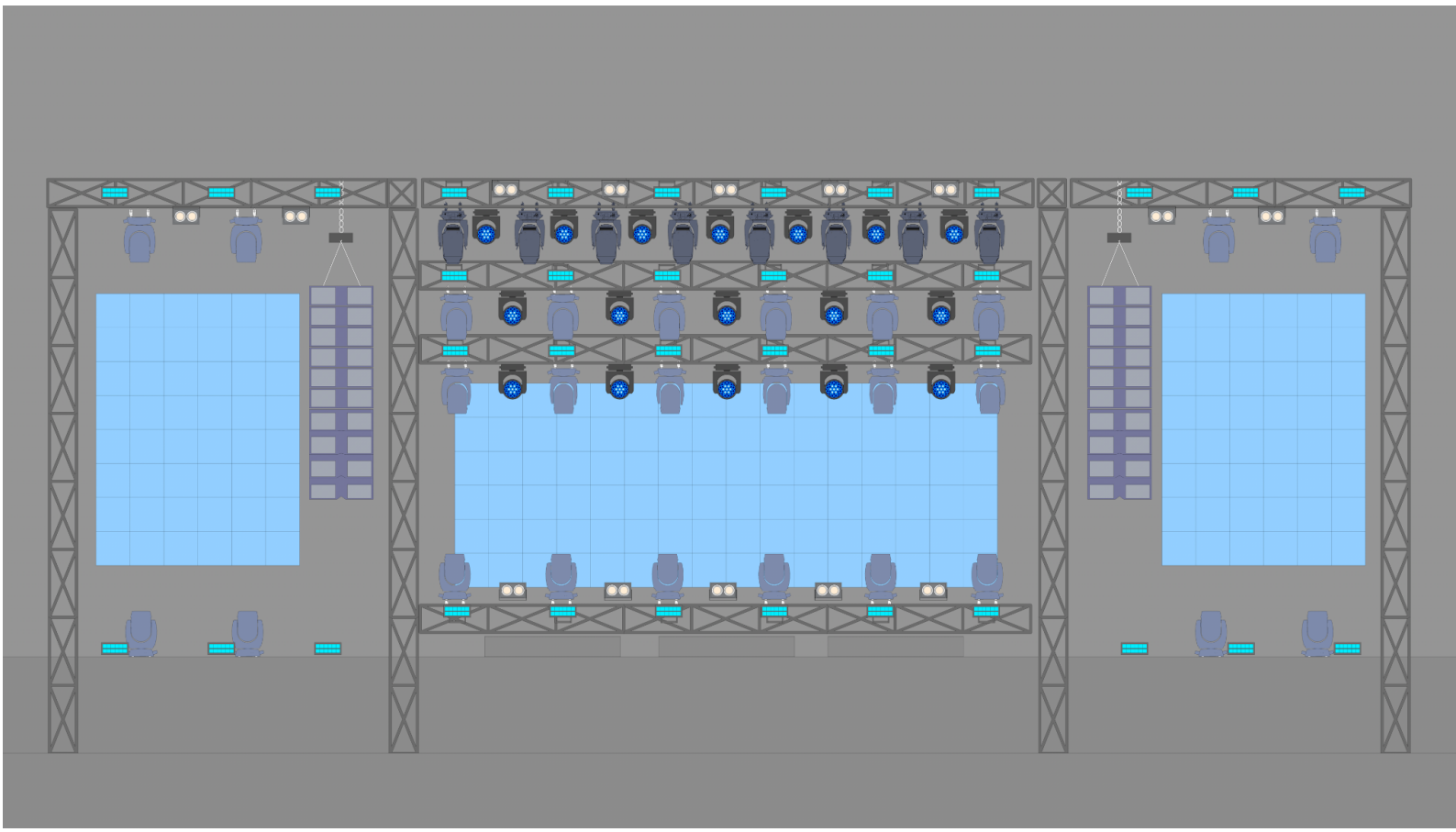

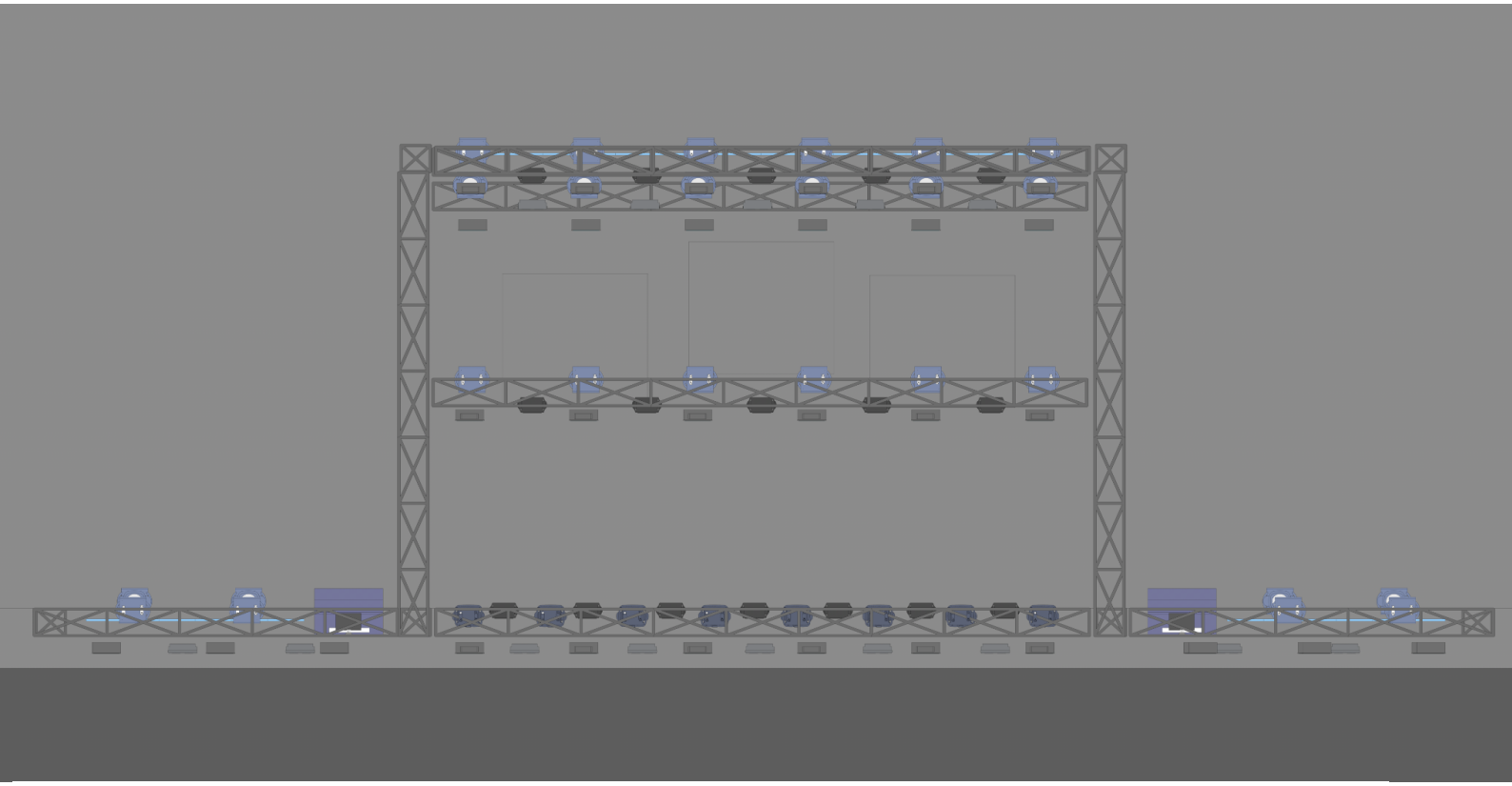



ROBE
MEGA POINTE - 26



ROBE
FORTE - 8



ROBE
SPIIDER - 17



CLAY PAKY
STORMY CC - 36



BLINDER
2 x 100w - 14

FICHA TÉCNICA LUCES

26 Robe Mega Pointe
08 Robe Forte
17 Robe Spiider
36 Clay Paky Stormy CC
14 Blinder 2x100w
04 Antari F7 Tour Haze

01 Consola GrandMA 3 Full Size - Modo 2

FICHA TÉCNICA VIDEO

01 Pantalla Central de Fondo Outdoor 8x6 Mts 4:3
02 Pantallas Laterales Outdoor IMAG 4x6 Mts 3:4

Sistema Circuito Cerrado de 04 Cámaras

ESPECIFICACIONES GENERALES LUCES Y VIDEO

- Espacio para Laptop de Visuales al lado izquierdo de Consola de Luces
- Entregar señal HDMI a Laptop Visuales **Grupo ILLAPU**
- Entregar señal HDMI o NDI con Feed de CC a Laptop de Visuales **Grupo ILLAPU**
- Entregar señal XLR (**Canal 45 SMPTE**) a Laptop de Visuales **Grupo ILLAPU**

-El Sistema de Luces y Visuales deben estar Operativos desde el Inicio del Montaje de Grupo ILLAPU con 04 técnicos (mínimo) para asistencia técnica.

REQUERIMIENTOS PARA FESTIVALES

- Planos de Luces con la debida Anticipación
- Showfile de GMA2 con Patch (De preferencia con LAYOUTS y MONTAJE para MA3D)

En el montaje, prueba de sonido y show debe estar disponible a un costado del escenario:

- Agua mineral con y sin gas. Alcohol gel, desinfectante en aerosol.
- Termo con agua caliente, té, café, azúcar, miel, vasos térmicos, revolvedores o cucharas.

BACKLINE (En el caso de viaje por avión)

02 Cajas (Snare Drum) 14" con atriles (Tama - Yamaha - Dw - Sonor color madera)
01 Set de platillos Hi Hat de 13 pulgadas con atril
02 Platillos Crash 16" (Zildjian - Sabian - Paiste)
01 platillo Splash 8" (Zildjian - Sabian - Paiste)
01 platillo Splash 6" (Zildjian - Sabian - Paiste)
01 Batería (Bombo 22" Toms 10" y 12" aéreos, 16" piso).
01 Tom 18" Piso
08 Stand Platillos con boom
01 Pedal Bombo
01 Conga sin atril color Madera
01 Tumba sin atril color Madera
07 Atril Hércules Simple de Guitarra con Cuello
03 Atril Hércules Doble para Guitarra con Cuello
01 Atril Hércules para Bajo con Cuello
02 Sillín Batería
01 Bongo LP color Madera
01 Barra China Doble
02 Cajón Peruano
02 Atril Partitura Rígido
01 Bajo Eléctrico Fender Precision
01 Alfombra para batería 2,5 x 2,5 mts

Backline de uso exclusivo de Grupo ILLAPU

Cualquier cambio o consulta respecto a esta ficha técnica tratar directamente con el equipo de producción técnica:

Osvaldo Ibarra Salas
Productor Illapu
comunicaciones@illapu.cl
+56 9 75430177

José Peña Bonifaz
Stage Manager
+ 56 9 6568 4965

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

ANEXO N° 1
(ANTECEDENTE ADMINISTRATIVO)

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

_____
FIRMA

_____ de _____ de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ANEXO 2

FORMATO DE DECLARACION JURADA

“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026”

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo ……,
Rut ……., declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

_____

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026.”

OFERTA ECONOMICA

ANEXO N° 3
(ANTECEDENTE ECONOMICO)

CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUÍNOA 2026.	PRECIO VALOR NETO
OFERTA	

Se debe adjuntar especificaciones técnicas de lo solicitado.

_____

FIRMA

_____ de _____ de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

“CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026.”

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

ANEXO N°4
(ANTECEDENTE TECNICO)

OFERENTE _____

R.U.T. _____

DOMICILIO _____

FONO _____

FAX _____

E-MAIL _____

CERTIFICADO	MANDANTE	NOMBRE DEL EVENTO REALIZADO	FECHA TRABAJO REALIZADO	MONTO TOTAL TRABAJO REALIZADO $

*Debe adjuntar respaldo de las contrataciones y completar los casilleros respectivos.

_____

NOMBRE PROPONENTE

FECHA: _____

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ANEXO N° 5
Programa de Integridad y Ética Empresarial
LICITACIÓN PÚBLICA
"CONTRATACION DE PRODUCCION ARTISTICA Y TECNICA FIESTA COSTUMBRISTA REQUINOA 2026"

A- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	

B- EN CASO DE PERSONA JURÍDICA (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda)*

Declaración	Si	No	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.			

C- EN CASO DE PERSONA NATURAL (*Marque con una "X" la alternativa que corresponda, En caso de comprometerse a desarrollarlo e implementarlo, indique el plazo correspondiente)*

Declaración	Si	No	No, pero se compromete a desarrollarlo e implementarlo	Plazo	Documento de Respaldo Adjunto
Cuenta con Programa de Integridad y Ética Empresarial, conocido y aplicado por su personal.					

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA